

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 8 de diciembre de 2025

Número 6934-II

CONTENIDO

Acuerdos

De la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Autoridad Garante de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, mediante el cual aprueba la suspensión de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, correspondiente al periodo del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026

Anexo II

Lunes 8 de diciembre



**Contraloría Interna
Autoridad Garante**

Dirección de Medios de Impugnación y
Verificación en Materia de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales

**"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"**

ACUERDO CD/CI/AG/AC-PUB/01/12/2025.01

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de diciembre de 2025

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD GARANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
AL 6 DE ENERO DE 2026.**

COMPETENCIA

Esta Contraloría Interna, a través de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Autoridad Garante, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el:

- Artículo 60, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Manual General de Organización de la Cámara de Diputados.

CONSIDERACIONES

- 1.** Que, esta Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su carácter de Autoridad Garante, tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales así como, dar cabal cumplimiento a las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tanto para la Cámara de Diputados como para la Auditoría Superior de la Federación.
- 2.** Que, el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales estableció en su Acuerdo ACT-PUB/17/12/2024.13¹ el periodo vacacional teniendo como días inhábiles del 18 de diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026, y tomando en cuenta las necesidades operativas propias de esta Autoridad Garante para la recepción, tramitación y sustanciación de solicitudes de información, denuncias y medios de impugnación, se estima necesario ajustar dicho periodo de suspensión exclusivamente para efectos del cómputo de plazos y términos correspondientes a los asuntos que se traman ante esta Autoridad Garante.
- 3.** Que, en consecuencia, se determina establecer la suspensión de plazos y términos para el periodo del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, en los procedimientos relacionados con:
 - Solicituds de acceso a la información;
 - Solicituds de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
 - Denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia;
 - Substanciación y resolución de recursos de revisión.

¹ Cabe señalar que, derivado de que el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó el calendario de días inhábiles aplicable al año 2025 y enero de 2026, dicho calendario ha servido como referencia operativa para los sujetos obligados y las Autoridades Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, en tanto estas últimas emiten y publican sus propios calendarios institucionales. En ese sentido, y dado que esta Autoridad Garante aún no había emitido un acuerdo específico en la materia, resulta necesario realizar el ajuste correspondiente para efectos del cómputo de plazos en los procedimientos que se substancian ante esta misma.



Contraloría Interna

Autoridad Garante

Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"
"2025. Año de la Mujer Indígena"**

Por lo qntes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el periodo de suspensión de plazos y términos aplicable a los trámites para la atención de solicitudes y medios de impugnación a cargo de esta Autoridad Garante y de sus sujetos obligados, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el cual comprenderá del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

SEGUNDO. Esta Autoridad Garante realizará las acciones necesarias a efecto de ajustar la suspensión referida en la Plataforma Nacional de Transparencia, y notificará el presente Acuerdo por el medio correspondiente a sus sujetos obligados.

TECERO. Esta Autoridad Garante realizará las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en la Gaceta Parlamentaria.

CUARTO. El presente Acuerdo será aplicable exclusivamente para el periodo señalado en el Punto Primero del presente acuerdo y surtirá efectos para la suspensión de plazos correspondiente a esas fechas, independientemente del día en que se publique.

ATENTAMENTE

Mtro. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ

DIRECTOR

C.c.p. Mtro. Andrés Lozano Lozano, -Contralor Interno de la Cámara de Diputados. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Martha Verónica Estrada Díaz. - Secretaria Técnica y Enlace de Transparencia de la Contraloría Interna
de la Cámara de Diputados. Para su conocimiento.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>